



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Resolución número 3791, de 17 de mayo, por la que se convoca el proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna una plaza de Sargento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del ayuntamiento de Toledo

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión de 13 de marzo de 2019, aprobó la oferta de empleo público del Ayuntamiento para el año 2019, incluyendo una plaza de sargento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

En ejecución de este acuerdo y en ejercicio de la competencia delegada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de julio de 2015, he resuelto convocar el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de sargento del Servicio municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Toledo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Objeto de la convocatoria. Se convoca el proceso selectivo para cubrir una plaza de sargento del Servicio municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Toledo por el sistema de promoción interna. La plaza corresponde a la oferta pública de empleo del año 2019 y se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Sargento, Subgrupo C1.

1.2. Normativa reguladora. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y las bases de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Requisitos. Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Toledo en la categoría de cabo del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, y tener en la misma una antigüedad igual o superior a dos años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener al menos diez años de antigüedad en un cuerpo o escala del grupo C2. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

d) Acreditar la aptitud física para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo mediante la presentación de un certificado médico en el que se haga constar expresamente esta circunstancia. El certificado médico deberá presentarse ante el Tribunal calificador en el momento de realización de las pruebas físicas.

2.2. Acreditación. Los requisitos exigidos en la base anterior deberán tenerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

3. SOLICITUDES.

3.1. Forma. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se cumplimentarán por medios electrónicos en el modelo disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>), debiendo presentarse en el plazo y lugar señalados en las bases 3.2 y 3.3.

3.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

3.3. Lugar de presentación. Una vez cumplimentadas, las solicitudes se presentarán por cualquiera de las formas siguientes:



a) Presencialmente. En este caso, los participantes deberán imprimir la solicitud y presentarla, una vez firmada y abonados los derechos de examen en la forma y cuantía previstas en la base 3.4, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Toledo, ubicadas en las direcciones recogidas en la sede electrónica del Ayuntamiento. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante de pago de la tasa por derechos de examen.

b) Telemáticamente. A través del registro electrónico del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>), para cuyo acceso será imprescindible disponer de certificado electrónico. En este caso, se adjuntarán al registro el documento de la solicitud debidamente cumplimentado y el justificante del pago de la tasa por derechos de examen; el abono de esta tasa se hará a través del enlace a la oficina virtual tributaria existente en la dirección <http://www.toledo.es/el-ayuntamiento/empleo-publico>. Una vez realizado el registro el sistema expedirá un resguardo acreditativo del mismo.

c) Otras formas de presentación. Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.4. Derechos de examen. El importe de los derechos por participación en el proceso selectivo es de 32,50 euros. Los derechos de examen se abonarán mediante autoliquidación, que podrá ser obtenida y pagada a través de internet en la página [toledo.es/empleo público/pago de tasas de examen](http://toledo.es/empleo-publico/pago-de-tasas-de-examen), o directamente en las oficinas del Ayuntamiento de Toledo, en las direcciones recogidas en la citada página. La falta de pago de los derechos de examen en tiempo y forma supondrá la no admisión del aspirante al proceso selectivo. No procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes excluidos del proceso selectivo.

En ningún caso, el pago de los derechos de examen dará derecho por sí mismo a la participación en el proceso selectivo para lo que será necesario, además, la presentación en tiempo y forma del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto en las bases 3.2 y 3.3.

3.5. Instrucciones para cumplimentar la solicitud. Al cumplimentar la solicitud deberán seguirse las siguientes instrucciones:

3.5.1. En el apartado referido a la convocatoria, se expresará "Sargento del SPEI".

3.5.2. En el apartado referido al sistema de acceso se marcará "Promoción interna".

3.5.3. En el apartado referido al título académico exigido en la convocatoria, se expresará "Bachiller", sin perjuicio de que pueda consignarse además cualquier otro superior que se posea o, en su caso, una antigüedad de al menos diez años en un cuerpo o escala del grupo C2.

3.5.4. En el apartado referido a los derechos de examen habrá que consignar el importe exacto de los derechos de examen recogido en la base 3.4.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Relaciones provisionales de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón edictal del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>). En ella se expresará la relación provisional de aspirantes excluidos, indicando las causas de exclusión, y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos.

4.2. Subsanación de los defectos de exclusión. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado. En todo caso, la resolución por la que se publique la relación provisional de aspirantes excluidos establecerá el plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan subsanar, en su caso, los defectos que motivaran su exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3 Relaciones definitivas de aspirantes. Transcurrido el plazo fijado para subsanar los defectos, en el plazo máximo de un mes se publicarán en los mismos lugares las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo. La resolución por la que se publique contendrá las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se encuentra expuesta las relaciones definitivas de aspirantes admitidos, así como el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio del proceso selectivo y la composición del Tribunal calificador.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. Composición. El Tribunal calificador del proceso selectivo estará formado por cinco miembros titulares y sus correspondientes suplentes: Un Presidente, un Secretario con voz y voto, y tres vocales, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo con nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso. Su nombramiento se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo con ocasión de la publicación las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.



El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para aquellas pruebas que lo considere necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Podrán disponer así mismo la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que les nombro, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a plazas de la Subescala, clase y categoría objeto de la convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de la misma. Asimismo, quienes participen en el proceso podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo.

5.3. Actuación. Previa convocatoria de su Presidente, el Tribunal se constituirá con la asistencia del Presidente, el Secretario y al menos uno de sus vocales, titulares o suplentes. Realizará su sesión de constitución en un plazo no inferior a diez días antes de la fecha del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión se acordarán las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

Dentro del proceso selectivo, el Tribunal calificador resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal calificador tendrá su sede en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Toledo.

5.4. Clasificación. El Tribunal actuante tendrá la categoría tercera de las previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

6.1. Procedimiento. La selección de los aspirantes se realizará por el procedimiento de concurso-oposición. La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 40 puntos, 30 correspondientes a la fase de oposición y 10 a la de concurso.

6.2. Fase de oposición. La oposición constará de cuatro pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio excepto la tercera. La primera prueba se calificará como apto o no apto. La segunda prueba se calificará de 0 a 10 puntos, la tercera de 0 a 5 puntos y la cuarta de 0 a 15 puntos. Serán eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en la segunda prueba y de 7,5 puntos en la cuarta. La puntuación total de la fase de oposición se obtendrá de la suma de las puntuaciones alcanzadas en las pruebas que la componen.

A) Primera prueba: Ejercicio psicotécnico. Consistirá en la realización de uno o varios test dirigidos a determinar las aptitudes y/o actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará como apto o no apto.

B) Segunda prueba: ejercicio de conocimientos teóricos. Consistirá en contestar en un tiempo máximo de 60 minutos, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El cuestionario constará de 40 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones, todas ellas relacionadas con el programa recogido en el anexo II a estas bases. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla. Las preguntas erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula: nº de aciertos – (nº de errores/3).

En aquello que resulte procedente, para la formulación de las preguntas y sus correspondientes respuestas el Tribunal utilizará como referencia los manuales elaborados para la formación de bomberos-conductores por el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento (CEIS) de Guadalajara, que estará a disposición gratuita en la dirección electrónica: <http://www.ceisguadalajara.es/category/documentacion/>. Las preguntas se entenderán formuladas y deberán contestarse conforme a la legislación vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En el plazo de 48 horas desde la finalización de la prueba, el Tribunal publicará la página web del Ayuntamiento <http://www.toledo.es> la plantilla correctora provisional con la relación de las respuestas correctas. Los aspirantes podrán presentar contra ella las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de cinco días naturales desde su publicación. Concluido el plazo de reclamaciones, el Tribunal publicará en el mismo lugar la plantilla correctora conjuntamente con la relación de aspirantes aprobados en la prueba, entendiéndose resueltas las reclamaciones con este acto; todo ello, sin perjuicio de los recursos que pudieran interponer los interesados contra los actos definitivos o de trámite cualificado del proceso selectivo.

C) Tercera prueba: Ejercicio de aptitud física. Consistirá en realizar las pruebas físicas que se recogen en el anexo I a estas bases. La prueba se calificará de 0 a 5 puntos. La puntuación total de la prueba se determinará por la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada una de las pruebas físicas.

D) Cuarta prueba: Ejercicio práctico. Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con las funciones de la plaza convocada y las materias comprendidas en el programa recogido en el anexo II. El tiempo para su realización se determinará por el Tribunal en función de las características y extensión del supuesto, sin que en ningún caso pueda ser superior a 4 horas.



La prueba se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarla. La calificación se obtendrá de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, eliminadas, en su caso, las calificaciones de los miembros que difieran más de 3 puntos de la media inicial. Para su calificación se tendrá en cuenta la capacidad de análisis del aspirante y la aplicación razonada y precisa de sus conocimientos teóricos a la resolución de las cuestiones prácticas planteadas.

La prueba se leerá por el aspirante ante Tribunal, que podrá dialogar con él sobre cuestiones relacionadas con el supuesto planteado, durante un periodo máximo de quince minutos.

6.3. Fase de concurso. Consistirá en la valoración como mérito de los servicios prestados y la formación de los aspirantes hasta un máximo de 10 puntos. La puntuación de la fase de concurso se obtendrá de la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los méritos que la componen. Sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

6.3.1. Méritos. Se valorarán los siguientes méritos:

A. Servicios prestados: se valorará hasta un máximo de 8 puntos a razón de 0,066 puntos por mes completo de servicios prestados en la categoría de cabo y de 0,033 en la de bombero-conductor, en su caso.

B. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación como docente o la asistencia a cursos de formación programados por cualquier Administraciones Pública o por las organizaciones sindicales promotoras en el marco de los acuerdos nacionales de formación continua y relacionados con las actividades de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,013 puntos por hora impartida y 0,004 puntos por hora recibida, hasta un máximo de 2 puntos.

6.3.2. Acreditación. Los méritos estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo y se acreditarán, de oficio por el Ayuntamiento de Toledo cuando se trate de servicios prestados en el mismo, o mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración en la que se hubieran prestado, en la forma prevista en la base 7.2.1. Los méritos por los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán en la forma prevista en la Base 7.2.2.

6.4. Calificación del proceso selectivo. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate en la puntuación total, se estará a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de persistir el empate, a la puntuación obtenida en las pruebas de la fase de oposición, en el siguiente orden: cuarta y segunda; si no fueran suficientes los criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.1.3.

6.5. Reconocimiento médico. El certificado médico exigido como requisito en la base 2.1, d), podrá sustituirse por el reconocimiento médico practicado por la Unidad de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención contratado por el Ayuntamiento de Toledo, siempre que el mismo se haya efectuado durante el año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria.

7. CALENDARIO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

7.1. Fase de oposición.

7.1.1. Fecha, hora y lugar de las pruebas selectivas. Las pruebas de la fase de oposición no comenzarán antes del día 1 de julio de 2019. La fecha, hora y lugar para la realización de la primera prueba se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo con ocasión de la publicación de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. La fecha, lugar y hora para la realización de las siguientes pruebas se publicarán en la página web del Ayuntamiento: <http://www.toledo.es>.

La duración máxima del proceso selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta la publicación por el Tribunal de la relación de aspirantes aprobados en el mismo. Entre la publicación de la relación de aspirantes aprobados en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.1.2. Llamamiento. Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, para los que podrá determinar una convocatoria extraordinaria. En todo caso, no será posible la realización de una prueba extraordinaria si desde el momento en que se hace el llamamiento ordinario hasta el momento en que quien la solicite esté en condiciones de realizar la prueba hubieran transcurrido más de un mes.

7.1.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas que lo requieran se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "T", de conformidad con lo establecido por Resolución de 20/11/2018, de la Dirección General de la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el año 2019.



7.1.4. Acreditación de personalidad. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad. A estos efectos, deberán personarse a la realización de las pruebas provistos de su DNI y la copia de su solicitud de participación en el proceso selectivo. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, se pondrá en conocimiento del órgano convocante a efectos de su exclusión del mismo.

7.2. Fase de concurso.

7.2.1. Acreditación de oficio. Publicada por el Tribunal la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición, por el Servicio de Régimen Interior del Ayuntamiento se expedirá de oficio la certificación acreditativa de los méritos derivados de su relación de servicios con el Ayuntamiento de Toledo.

7.2.2. Acreditación a instancia de parte. Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición y aleguen méritos en fase de concurso por servicios prestados o cursos de formación realizados en otra Administración Pública, deberán acreditarlos aportando al Tribunal calificador la certificación correspondiente, en el plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de publicación de la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición.

7.2.3. Publicación de los méritos. La relación conteniendo la valoración de los méritos en la fase de concurso se publicará en los lugares previstos en la base 8.1. Las reclamaciones contra la relación que contiene la valoración de méritos podrán presentarse ante el Tribunal calificador, en el plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación.

8. RELACIONES DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1. Aspirantes aprobados en las pruebas de la fase de oposición. Terminadas cada una de las pruebas que componen la fase de oposición, el Tribunal publicará en la página web del Ayuntamiento: <http://www.toledo.es>, la relación de los aspirantes aprobados, con expresión de su nombre y apellidos, D.N.I, y la puntuación obtenida.

8.2. Aspirantes aprobados en la fase de oposición. Concluidas todas las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal publicará en los lugares previstos en la base 8.1, la relación de aspirantes que la hubieran superado, con expresión de su nombre y apellidos, D.N.I, y la puntuación obtenida en cada una de las pruebas y en el total de la oposición. Esta relación se referirá exclusivamente a las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y en el total de la oposición, sin que en ningún caso pueda entenderse que quienes figuren en ella han superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes aprobados prevista en la base 8.3.

8.3. Aspirante aprobado en el proceso selectivo. Terminada la calificación de los aspirantes en la fase de oposición y la valoración de los méritos de la fase de concurso, el Tribunal publicará en la página web del Ayuntamiento: <http://www.toledo.es>, la relación con el aspirante aprobado en el proceso selectivo, y la elevará a la autoridad competente. Esta relación no podrá contener un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas; la propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

8.4. Motivación. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1. Documentos exigidos y plazo de presentación. El aspirante aprobado en el proceso selectivo presentará en el Servicio de Régimen Interior del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de que se hagan públicas las relaciones definitivas de aprobados en el proceso selectivo, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 2.1.

9.2. Falta de presentación de documentos. Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias excepcionales apreciadas por el órgano convocante no presentasen la documentación requerida en la base anterior, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

10. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

10.1. Nombramiento. Examinada la documentación prevista en la base 9.1, el órgano competente nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado en el proceso selectivo.

10.2. Toma de posesión. El aspirante nombrado funcionarios de carrera deberá tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que le sea notificado su nombramiento. Si no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables al mismo, el órgano competente para el nombramiento, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, nombrará y adjudicará la plaza al aspirante que, sin figurar en la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo prevista en la base 8.3, hubiera superado la fase de oposición, por el orden de puntuación total alcanzada en el proceso selectivo, una vez sumada la fase de concurso.

**11. NORMA FINAL.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. PRUEBAS FÍSICAS**Primera prueba: Press de banca.**

Finalidad: Extensiones (codo) para medir la potencia de los músculos pectorales.

Descripción: Sobre el banco en decúbito supino, agarre dígito palmar poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra, se contarán el número de extensiones efectuadas con una resistencia de 40 kg sin tiempo.

Ejecución: Para que puedan considerarse válidas, las extensiones de codo deber ser completas (máxima amplitud dependiendo del sujeto) y cuando se efectúe la flexión del codo, la barra debe tocar el pecho.

Posición inicial: Flexión hombros (90 grados). Extensión del codo.

Posición final: La inicial. El aspirante deberá haber extendido totalmente el codo para que se contabilice cada repetición.

Repeticiones	Edad	Puntos	Repeticiones	Edad	Puntos
Menos de 15	Todas	0	18	46-50	4,30
16	20-25	1	18	51-55	5
16	26-30	1,30	19	20-25	2,30
16	31-35	2	19	26-30	3
16	36-40	2,30	19	31-35	3,30
16	41-45	3	19	36-40	4
16	46-50	3,30	19	41-45	4,30
16	51-55	4	19	46-50	5
16	56-60	4,30	20	20-25	3
16	61-65	5	20	26-30	3,30
17	20-25	1,30	20	31-35	4
17	26-30	2	20	36-40	4,30
17	31-35	2,30	20	41-45	5
17	36-40	3	21	20-25	3,30
17	41-45	3,30	21	26-30	4
17	46-50	4	21	31-35	4,30
17	51-55	4,30	21	36-40	5
17	56-60	5	22	20-25	4
18	20-25	2	22	26-30	4,30
18	26-30	2,30	22	31-35	5
18	31-35	3	23	20-25	4,30
18	36-40	3,30	23	26-30	5
18	41-45	4	Más de 23	Todas	5

Segunda prueba: Dominadas en escala.

Finalidad: Flexiones de codo para medir la potencia de los músculos dorsales.

Descripción: Suspendido en el borde lateral de la escala con agarre dígito palmar hacia el frente, un poco más abierto que la anchura de los hombros.

Posición inicial: Flexión hombros (180°). Extensión de codo.

Posición final: Abducción de hombros. Flexión del codo.

Ejecución: Se contarán el número de esfuerzos en flexión o número de veces que pase la barbilla sobre el borde lateral de la escala en su parte superior sin límite de tiempo y habrá que realizar el mínimo de repeticiones que corresponda. No se iniciará ninguna flexión hasta que el juez dé la indicación con la voz de "ya", acompañada de una señal con sus manos en las caderas del opositor. Será motivo de eliminación descolgarse de la escala, aunque sólo sea de una mano, sin haber realizado el mínimo de repeticiones que corresponda, o tocar con el pie o cualquier otra parte del cuerpo el suelo o las paredes.

Validación: No serán válidas las flexiones que:

- No se inicien con la extensión total de los brazos, como en posición de arrancada.
- La barbilla no sobrepase el plano horizontal que forman los dos largueros de la parte superior de la escala.
- Se inicie sin respetar la indicación ni orden del juez.



Repeticiones	Edad	Puntos	Repeticiones	Edad	Puntos
Menos de 7	Todas	0	10	46-50	4,30
8	20-25	1	10	51-55	5
8	26-30	1,30	11	20-25	2,30
8	31-35	2	11	26-30	3
8	36-40	2,30	11	31-35	3,30
8	41-45	3	11	36-40	4
8	46-50	3,30	11	41-45	4,30
8	51-55	4	11	46-50	5
8	56-60	4,30	12	20-25	3
8	61-65	5	12	26-30	3,30
9	20-25	1,30	12	31-35	4
9	26-30	2	12	36-40	4,30
9	31-35	2,30	12	41-45	5
9	36-40	3	13	20-25	3,30
9	41-45	3,30	13	26-30	4
9	46-50	4	13	31-35	4,30
9	51-55	4,30	13	36-40	5
9	56-60	5	14	20-25	4
10	20-25	2	14	26-30	4,30
10	26-30	2,30	14	31-35	5
10	31-35	3	15	20-25	4,30
10	36-40	3,30	15	26-30	5
10	41-45	4	Más de 16	Todas	5

Tercera prueba: Carrera de 400 metros.

Finalidad: Velocidad mantenida. Resistencia anaeróbica.

Descripción: Recorrer la distancia de 400 metros en pista y sin salirse de las calles.

Intentos: Se efectuará un solo intento.

Ejecución: El ejecutante, a la voz de "a sus puestos", se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de "listos", inclinará el tronco hacia delante y flexionará la pierna adelantada, los talones no tocan el suelo, se inspira profundamente y se retiene la respiración. A la voz de "ya" o disparo o pitido, salir impulsando al máximo y elevando la rodilla de la pierna libre. La salida se puede realizar de pie o agachados, sin tacos de salida.

Tiempo	Edad	Puntos	Tiempo	Edad	Puntos
Más de 1'45"	Todas	0	Entre 1'28" y 1'35"	46-50	4,30
Entre 1'38" y 1'45"	20-25	1	Entre 1'28" y 1'35"	51-55	5
Entre 1'38" y 1'45"	26-30	1,30	Entre 1'23" y 1'30"	20-25	2,30
Entre 1'38" y 1'45"	31-35	2	Entre 1'23" y 1'30"	26-30	3
Entre 1'38" y 1'45"	36-40	2,30	Entre 1'23" y 1'30"	31-35	3,30
Entre 1'38" y 1'45"	41-45	3	Entre 1'23" y 1'30"	36-40	4
Entre 1'38" y 1'45"	46-50	3,30	Entre 1'23" y 1'30"	41-45	4,30
Entre 1'38" y 1'45"	51-55	4	Entre 1'23" y 1'30"	46-50	5
Entre 1'38" y 1'45"	56-60	4,30	Entre 1'18" y 1'25"	20-25	3
Entre 1'38" y 1'45"	61-65	5	Entre 1'18" y 1'25"	26-30	3,30
Entre 1'33" y 1'40"	20-25	1,30	Entre 1'18" y 1'25"	31-35	4
Entre 1'33" y 1'40"	26-30	2	Entre 1'18" y 1'25"	36-40	4,30
Entre 1'33" y 1'40"	31-35	2,30	Entre 1'18" y 1'25"	41-45	5
Entre 1'33" y 1'40"	36-40	3	Entre 1'13" y 1'20"	20-25	3,30
Entre 1'33" y 1'40"	41-45	3,30	Entre 1'13" y 1'20"	26-30	4
Entre 1'33" y 1'40"	46-50	4	Entre 1'13" y 1'20"	31-35	4,30
Entre 1'33" y 1'40"	51-55	4,30	Entre 1'13" y 1'20"	36-40	5
Entre 1'33" y 1'40"	56-60	5	Entre 1'08" y 1'15"	20-25	4
Entre 1'28" y 1'35"	20-25	2	Entre 1'08" y 1'15"	26-30	4,30
Entre 1'28" y 1'35"	26-30	2,30	Entre 1'08" y 1'15"	31-35	5
Entre 1'28" y 1'35"	31-35	3	Entre 1'02" y 1'10"	20-25	4,30
Entre 1'28" y 1'35"	36-40	3,30	Entre 1'02" y 1'10"	26-30	5
Entre 1'28" y 1'35"	41-45	4	Menos de 1'02"00	Todas	5

**Cuarta prueba: Natación 50 metros estilo libre.**

Finalidad: Soltura acuática, natación elemental.

Descripción: El ejecutante se situará al borde de la piscina o bien dentro de ella, con una mano agarrada al poyete de salida; a la voz de "ya" o de un pitido de silbato, recorrerá la distancia de 50 metros, sin apoyarse en el suelo ni agarrarse en parte alguna. En piscina de 25 metros se permite cualquier tipo de vuelta siempre que el aspirante toque con las manos o/y los pies en la pared de la piscina.

Tiempo	Edad	Puntos	Tiempo	Edad	Puntos
Más de 1'20"	Todas	0	Entre 1'03" y 1'08"	46-50	4,30
Entre 1'15" y 1'20"	20-25	1	Entre 1'03" y 1'08"	51-55	5
Entre 1'15" y 1'20"	26-30	1,30	Entre 57" y 1'02"	20-25	2,30
Entre 1'15" y 1'20"	31-35	2	Entre 57" y 1'02"	26-30	3
Entre 1'15" y 1'20"	36-40	2,30	Entre 57" y 1'02"	31-35	3,30
Entre 1'15" y 1'20"	41-45	3	Entre 57" y 1'02"	36-40	4
Entre 1'15" y 1'20"	46-50	3,30	Entre 57" y 1'02"	41-45	4,30
Entre 1'15" y 1'20"	51-55	4	Entre 57" y 1'02"	46-50	5
Entre 1'15" y 1'20"	56-60	4,30	Entre 52" y 56"	20-25	3
Entre 1'15" y 1'20"	61-65	5	Entre 52" y 56"	26-30	3,30
Entre 1'09" y 1'14"	20-25	1,30	Entre 52" y 56"	31-35	4
Entre 1'09" y 1'14"	26-30	2	Entre 52" y 56"	36-40	4,30
Entre 1'09" y 1'14"	31-35	2,30	Entre 52" y 56"	41-45	5
Entre 1'09" y 1'14"	36-40	3	Entre 47" y 51"	20-25	3,30
Entre 1'09" y 1'14"	41-45	3,30	Entre 47" y 51"	26-30	4
Entre 1'09" y 1'14"	46-50	4	Entre 47" y 51"	31-35	4,30
Entre 1'09" y 1'14"	51-55	4,30	Entre 47" y 51"	36-40	5
Entre 1'09" y 1'14"	56-60	5	Entre 42" y 46"	20-25	4
Entre 1'03" y 1'08"	20-25	2	Entre 42" y 46"	26-30	4,30
Entre 1'03" y 1'08"	26-30	2,30	Entre 42" y 46"	31-35	5
Entre 1'03" y 1'08"	31-35	3	Entre 37" y 41"	20-25	4,30
Entre 1'03" y 1'08"	36-40	3,30	Entre 37" y 41"	26-30	5
Entre 1'03" y 1'08"	41-45	4	Menos de 37"00	Todas	5

ANEXO II**PROGRAMA DE MATERIAS**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución Española. La Organización Territorial Española: las Comunidades Autónomas; las Entidades Locales: el Municipio y la Provincia en el Régimen Local.

Tema 2. El Municipio, el término municipal, la población y el empadronamiento. Otras Entidades Locales. La organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Toledo. El Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales. Composición y funcionamiento de cada uno de ellos.

Tema 3. La Función Pública en general y los funcionarios de las entidades Locales. Organización de la Función Pública Local. La función pública en el Ayuntamiento de Toledo. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Régimen Disciplinario.

Tema 4. Políticas públicas en materia de igualdad y contra la violencia de género.

Tema 5. Equipos y materiales del SPEIS del Ayuntamiento de Toledo

Tema 6. Protocolos de intervención del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Toledo. Última actualización

Tema 7. Fichas de Seguridad y procedimientos de Trabajo.

Tema 8. Los distintos partes y documentos de organización del servicio diario. Hoja de firma. Hoja de servicio diario. Normas sobre la realización del relevo. Partes de avería. Partes de intervención, Revisión de equipos y materiales. Gestión de incidencias en el sistema SOS Emergencia.

Tema 9. Horario. Jornada Laboral. Régimen de permisos, etc., de los funcionarios del Ayuntamiento de Toledo, que afecten a la organización del servicio diario del S.P.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Toledo. Cuadrantes de Servicio. Servicio diario.

Tema 10. El término municipal de Toledo. Manejo de GPS, Caminos públicos, Límites, Fincas, Carreteras, Arroyos y Ríos, Líneas de Ferrocarril

Tema 11. La Ciudad de Toledo, Callejero, Problemas específicos de accesibilidad. Los Bomberos frente al Patrimonio Histórico. Bienes de Interés Cultural. El Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, Protecciones del patrimonio histórico en el Plan Especial del Casco Histórico, Barrios, distritos, Polígonos industriales. Urbanizaciones.

Tema 12. El sistema S.O.S. Emergencia de la Central de Comunicaciones del S.P.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.



Tema 13. Ordenanza Fiscal número 10 Reguladora de la Tasa por Servicios de Extinción de Incendios.

Tema 14. Ordenanza de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios: Objeto. Deber de conservación y rehabilitación. Órdenes de Ejecución. Iniciación. Ruinas que afecten al Patrimonio Histórico. Deberes de las personas propietarias. Rina física inminente

Tema 15. El Plan de Emergencia municipal del Ayuntamiento de Toledo PLATEMUN. El PLATECAM y los distintos planes de emergencia regionales.

Tema 16. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, y sus modificaciones.

Tema 17. Decreto 1/2008, de 9 de enero, por el que se regula el Registro de Planes de Autoprotección de Castilla-La Mancha.

Tema 18. Instrucción Técnica Complementaria nº 8. Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos del Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

Tema 19. Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

Tema 20. Orden de 16/05/2006 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las campañas de prevención de incendios forestales, y sus modificaciones posteriores.

Tema 21. Prevención de Riesgos Laborales. Trabajo y Salud. Evaluación y factores de riesgo. La información y formación de los trabajadores. Participación de los empleados públicos. Evaluación de riesgos del personal operativo de los servicios de prevención y extinción de incendios. El recurso preventivo.

Tema 22. Aspectos legales de la intervención. El bombero desde el punto de vista jurídico. Tres ámbitos de la responsabilidad. Obligaciones de la actuación profesional. Eximente de responsabilidad. Conducta delictiva en la intervención.

Tema 23. El mando intermedio en la gestión y dirección de los servicios de emergencias. El mando intermedio. Gestión del talento y gestión del cambio. Toma de decisiones. Manejo de conflictos. Formación y comunicación. El mando gestor

Tema 24. Estructura, regulación, competencias y organización de los Servicios de bomberos.

Tema 25. Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y sus modificaciones.

Tema 26. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Tema 27. Equipos de Protección. Equipos de protección Individual. Equipos de protección de las vías respiratorias. Equipos de protección de cortes. Equipos de protección de NRBQ. Equipos de protección de impactos. Equipos de protección ante riesgo eléctrico. Equipos de protección de trabajos en Altura. Primeros Auxilios. Intoxicaciones. Heridas, Quemaduras. Hemorragias. Soporte inicial al paciente politraumatizado. Traumatismo. Heridas. Movilización e inmovilización.

Tema 28. Riesgo NRBQ. Normativa aplicable. Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas. Clasificación de las mercancías peligrosas según el ADR. Conceptos básicos y propiedades físico-químicas. Sustancias químicas. Residuos tóxicos y mercancías peligrosas. Recipientes de transporte y almacenaje. Afección en siniestros. Reconocimiento e identificación. Técnicas de Intervención. Valoración. Tácticas de intervención. Fichas de intervención para la actuación de los servicios operativos.

Tema 29. Edificaciones. Estructuras. Patologías en edificación. Ruina. Física aplicada a la Edificación. Acciones en la edificación. Esfuerzo y tensiones. Comportamiento de las estructuras ante el fuego. Técnicas de estabilización de sistemas constructivos y terrenos. Valoración. Táctica de intervención. Estructuras colapsadas. Técnicas de intervención. Valoración. Táctica de intervención.

Tema 30. Seguridad contra incendios. Vocabulario según normativa vigente. Vehículos de bomberos. Equipos y materiales de bomberos.

Tema 31. Teoría del fuego. Conceptos básicos. Combustiones. Tipos de incendios. Evolución de los incendios. Transmisión de los incendios. Mecanismos de extinción. Agentes extintores. Aplicaciones, usos, ventajas e inconvenientes de los agentes extintores.

Tema 32. Hidráulica. Propiedades de los fluidos. Hidrostática. Hidrodinámica. Bombas centrífugas. Instalación hidráulica.

Tema 33. Incendios de interior, ventilación de incendios. Técnicas de intervención. Valoración de incendios. Desarrollo de incendios de interior. Influencia del combustible. Influencia del recinto. Riesgos del trabajo en incendios de interior. Influencia de la aplicación de agua sobre incendios. Influencia de la ventilación. Influencia de la presurización de recintos. Aplicación de agua. Técnicas de control de la ventilación. Trabajo en espacios sin visibilidad. Trabajo en espacios confinados.

Tema 34. Incendios industriales. Tipos de establecimientos industriales. Valoración de incendios industriales. Técnicas de Intervención. Niveles de protección. Características de los incendios industriales. Uso de espumas en incendios industriales. Técnicas: tipos de ataque al incendio y técnicas de extinción.

Tema 35. Incendios de vegetación. Incendios exclusivos de vegetación. Transmisión de calor en los incendios forestales. Factores que determinan el comportamiento en un incendio forestal. Combustibles forestales. Factores del propio incendio que determinan su comportamiento. Clasificación e identificación de alarma por el humo. Valoración de intervención en incendios forestales. Técnicas de intervención en incendios de interfaz urbano-forestal.



Tema 36. Rescate y Salvamento. Rescate en altura. Legislación y normativa. Características de los entornos del trabajo vertical. Principios básicos del trabajo en altura. La cadena de seguridad. Las cuerdas. Física de la caída. Acceso mediante cuerda. Sistemas de anclajes de seguridad. Nudos. Polipastos. Descenso y ascenso con cuerdas. Acceso mediante escaleras. Técnicas de intervención. Valoración

Tema 37. Rescate en ríos, riadas e inundaciones. Entornos de intervención. Elementos de riesgo en ríos, pantanos y embalses. Ríos. Inundaciones. Marco legal. Niveles de la emergencia. Material y equipo. Técnicas de rescate acuático. Técnicas de cruce de ríos y líneas. Técnicas de comunicación.

Tema 38. Rescate en accidentes de tráfico. Tipos de accidentes y lesiones más frecuentes. Tipos de vehículos. Fuentes de energía motriz. Elementos de seguridad de los vehículos. La intervención en accidentes de tráfico. Legislación. Técnicas de intervención. Valoración. Táctica de intervención.

Tema 39. Rescate y manejo apícola y otras especies.

Tema 40. Uniformidad de bombero y vestuario. Equipos y herramientas de extinción. Herramientas y equipos operativos. Herramientas manuales, de cortes de extricaje y excarcelación, de arrastre y elevación, para apeos, Equipos de NRBQ

Tema 41. Aperturas forzadas. Legislación. Puertas. Cerraduras. Ventanas. Rejas de protección. Cierres metálicos. Rescate en ascensores. Tipos de ascensores. Partes más comunes de un ascensor. Técnicas de intervención. Valoración. Tácticas

Tema 42. Apeos y poda de arbolado. Tipología de las intervenciones. Conocimientos teóricos básicos. Técnicas de intervención. Evaluación del arbolado peligroso. Indicadores de peligro. Técnicas de intervención.

Tema 43. Riesgo eléctrico. Conceptos básicos sobre electricidad. Redes eléctricas. Medias de seguridad con riesgo eléctrico. Efectos de la electricidad en el organismo. Valoración e intervención en accidentes con riesgo eléctrico. Tácticas de Intervención.

Toledo, 20 de mayo de 2019.–El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior, José Pablo Sabrido Fernández.

N.º1.-2690